

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015~~202100274-00~~, informando que el apoderado de la demandada LITO ROMAC IMPRESORES S.A.S, presentó escrito solicitando la corrección del informe secretarial del auto proferido el 28 de julio de 2022, pues allí se indicó que la demandada es COLPENSIONES cuando la pasiva en este asunto es LITO ROMAC IMPRESORES S.A.S. Sírvase proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En virtud a lo establecido en el artículo 286 del C.G.P, se **CORRIGE** lo consignado en el informe secretarial del auto del 28 de julio de 2022, en el entendido de que quien allegó la subsanación de la contestación de la demanda es LITO ROMAC IMPRESORES S.A.S, y no la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **26 DE AGOSTO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **035**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8104b11343fd6acb87b735384eae922ba09139f63822c3dcd05b906deb34572f**

Documento generado en 25/08/2022 06:38:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>